



DECRETO N° 1692

TEMUCO, 17 MAYO 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **31.03.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **DANILO ALEJANDRO VÁSQUEZ INOSTROZA** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **1093** de fecha **31.03.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Lazos 2023**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PROGRAMAS DE SEGURIDAD**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **31.03.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	DANILO ALEJANDRO VÁSQUEZ INOSTROZA		
<b>C. IDENTIDAD</b>	[REDACTED]		
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>	TEMUCO		
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>	[REDACTED]		
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA		
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	01.04.2023	<b>TERMINO</b> 31.12.2023
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>	<p>PSICÓLOGO DE DUPLA DE COMPONENTE EDT, DEL PROGRAMA SISTEMA LAZOS 2023:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>DETECTAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES RESIDENTES EN EL TERRITORIO DE LA COMUNA, QUE HAN TOMADO CONTACTO O INGRESADO A UNIDADES POLICIALES DE CARABINEROS DE CHILE POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY PENAL Y/O CONDUCTAS TRANSGRESORAS; O BIEN QUE EN EL CONTEXTO DE UNA DEMANDA ESPONTÁNEA O DE UNA INSTITUCIÓN LOCAL, SE SOLICITE SU INGRESO.</li><li>LEVANTAR Y CARACTERIZAR LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN (EN BASE A LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN ANTE COMPORTAMIENTOS DESADAPTATIVOS Y/O DELICTUALES), ENTREVISTANDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ADEMÁS DE A SUS FAMILIAS Y/O CUIDADORES.</li><li>DERIVAR CASOS A LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN FOCALIZADOS EN NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA COMUNA, U OTROS PROGRAMAS OSERVICIOS PERTINENTES, DISPONIBLES EN LA RED LOCAL, Y QUE TENGAN DIRECTA RELACIÓN CON LAS NECESIDADES DETECTADAS.</li><li>REVISAR LA PRESENCIA/AUSENCIA DE CRITERIOS DE EXCLUSIÓN PARA LA INTERVENCIÓN EN TERAPIA MULTISISTÉMICA, LOS QUE SERÁN PRESENTADOS EN LA REUNIÓN DE DERIVACIÓN, INSTANCIA DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EVALUAR CADA CASO QUE SE DERIVE A LA INTERVENCIÓN MST. PODRÁN PRESENTARSE VARIOS CASOS EN UNA MISMA REUNIÓN, Y EN CASO DE EXISTIR LISTA DE ESPERA, SE DEBEN REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES QUE CORRESPONDAN SEGÚN LOS CRITERIOS TÉCNICOS DEFINIDOS PARA ELLO. EN ESTA REUNIÓN DE DERIVACIÓN PARTICIPAN EL ASESOR DE CALIDAD SPD, EL SUPERVISOR DEL EQUIPO MST Y EL EQUIPO DE DETECCIÓN TEMPRANA.</li><li>REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CASOS DERIVADOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y EFECTUAR LA EVALUACIÓN POST A LOS NNA EGRESADOS DE TERAPIA MULTISISTÉMICA.</li><li>MANTENER ACTUALIZADO (AL DÍA) EL SISTEMA DE GESTIÓN (SEG), VALIDADO POR LA SPD, CON LAS ACCIONES DE DESPEJE, EVALUACIÓN, DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO QUE SEAN REALIZADAS EN CADA CASO.</li><li>MANTENER ACTUALIZADO EL CATASTRO DE LA OFERTA LOCAL Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS DISPOSITIVOS LOCALES DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE CASOS.</li></ol>		
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>		
ENERO	\$		
FEBRERO	\$		
MARZO	\$		
ABRIL	\$ 1.354.616		
MAYO	\$ 1.354.616		
JUNIO	\$ 1.354.616	<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$12.191.544</b>
JULIO	\$ 1.354.616		
AGOSTO	\$ 1.354.616		
SEPTIEMBRE	\$ 1.354.616		
OCTUBRE	\$ 1.354.616		
NOVIEMBRE	\$ 1.354.616		
DICIEMBRE	\$ 1.354.616		
<b>IMPUTACION</b>	214.05.05.001.015		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$12.191.544.- (Doce Millones Ciento Noventa y Un Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos.), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.001.015 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

